

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.342

Miércoles 7 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2746840

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO

(Resolución)

Núm. CP 22.802 exenta.- Temuco, 5 de noviembre de 2025.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde a la Autoridad Sanitaria las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4.- Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Seremis de Salud tendrán las siguientes funciones: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5.- Decreto N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6.- Informe de Incidente o Emergencia N° 25, de fecha 25.09.2025, de la Municipalidad de Perquenco; 7.- Informe por Emergencia emitido por Fiscalizador de la Oficina de Acción Sanitaria de Lautaro, de fecha 27.10.2025; 8.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, en documento de Vistos N° 6 se informa que: "el día 20 de septiembre de 2025, y como consecuencia directa de las precipitaciones registradas, la comuna de Perquenco resultó afectada de la siguiente manera: 1. Rebalse de fosas sépticas en la localidad de Quillem, afectando directamente a 24 familias del sector. 2. Las aguas lluvias han provocado el retorno de aguas servidas por duchas y baños de las viviendas. 3. En el sector existen 12 fosas sépticas compartidas, con una capacidad aproximada de 2.000 litros cada una, utilizadas en promedio por dos viviendas por fosa, lo que incrementa la rapidez del colapso y rebalse. Esta situación, sumada a los antecedentes sanitarios previamente constatados por la Seremi de Salud, genera un escenario de alto riesgo para la salud pública y obliga a la adopción de medidas inmediatas de mitigación".

2.- Que, en documento de Vistos N° 7 se concluye que: "La condición observada en el sector de Quillem, comuna de Perquenco, configura un riesgo para la salud pública, debido al colapso de fosas sépticas y sistemas individuales de alcantarillado. Los elementos que contribuyen a esta situación corresponden a: • Deficiencia en la mantención preventiva. • Deterioro y desgaste de la infraestructura sanitaria por el paso del tiempo. Todo lo anterior

CVE 2746840

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 07-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número CP 22.802, de 2025.- Declara zona de riesgo sanitario

Pág.: 102
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

genera condiciones de insalubridad que afectan directamente la calidad de vida y bienestar de los habitantes, especialmente en personas de mayor vulnerabilidad".

3.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes y que se constituyan en un riesgo sanitario.

4.- Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la grave situación sanitaria que afecta al sector Quillem, debido al colapso de fosas sépticas y sistemas individuales de alcantarillado, por lo que resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario, a fin de que el municipio de Perquenco gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

1.- DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

2.- DS 136/2005, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto N° 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.

4.- DFL N° 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario al sector Quillem, de la comuna de Perquenco, debido al colapso de fosas sépticas y sistemas individuales de alcantarillado; por el tiempo que sea estrictamente necesario para la eliminación del riesgo sanitario, en virtud de Vistos y Considerandos de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Perquenco deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de la población del sector Quillem no se vea afectada debido al colapso de fosas sépticas y sistemas individuales de alcantarillado.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la Página Web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, debido a la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en el sector de Quillem, comuna de Perquenco.

Quinto: Déjese sin efecto la resolución exenta CP N° 13.161/2024, de esta Seremi de Salud, que declaró zona de riesgo sanitario en el sector de Quillem, comuna de Perquenco.

Anótese y comuníquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.